

SPAIN

DIRECTRICES SOBRE LOS GRUPOS TEMÁTICOS QUE SE EXAMINARÁN EN LOS PERIODOS DE SESIONES 14º Y 15º DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DESARROLLO INDUSTRIAL

Centro (s) de coordinación gubernamental(es):

Ministerio(s) /oficina(s) que presenta(n) la información:

En respuesta a las cuestiones de importancia relativas al desarrollo industrial en el contexto del desarrollo sostenible:

1. **Las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados en su aplicación**
2. **Las experiencias adquiridas y las mejores prácticas**
3. **Las tendencias y las nuevas cuestiones**
4. **Las limitaciones y los desafíos**

La economía española está disfrutando en la última época de un creciente desarrollo y riqueza.

Existe una cierta preocupación sobre la competitividad a nivel de los sectores industriales al aumentar los precios derivados de la subida del petróleo y de las exigencias de la nueva normativa de medio ambiente, seguridad y calidad lo cual hace que las multinacionales evalúen la migración a países más permisivos. En cuanto a los productos, se especializan más cada día y hay cierta tendencia a virar desde la producción de “commodities”, sobre todo en el sector químico.

Entre los componentes de los sectores industriales, se ve una creciente preocupación sobre los efectos globales de la política de cambio climático, ahorro energético, de contaminación de suelos y de la gestión de las sustancias químicas (REACH) principalmente.

Los sectores industriales mas importantes en España son: textil, productos alimenticios y bebidas, metales y subproductos, químicos, industria naval, industria

automovilística, herramientas, turismo, productos de arcilla y refractarios, calzado, farmacéutico y equipamiento médico.

En muchos aspectos, el crecimiento económico ha repercutido en gran medida en el medio ambiente, en términos de polución y explotación de recursos naturales (canteras para la fabricación de cemento, uso de agua etc.)

De acuerdo con la revisión del ejercicio Medioambiental de España en el año 2004 realizado por la OECD, se ha visto incrementada la llegada de turistas en un 52% así como la construcción de viviendas. La densidad de población en las regiones costeras y en las islas es 5 veces mas alta que en las regiones interiores.

Se ha de hacer hincapié en el gran progreso realizado en el sector industrial en lo referente al desarrollo de estructuras medioambientales (p.e. abastecimiento de agua, tratamiento de residuos). La legislación medioambiental también ha evolucionado en gran medida y algunas regiones implementan políticas medioambientales muy avanzadas, principalmente debido a las Directivas Europeas.

Entre los aspectos ambientales más característicos de esta época están la elevada intensidad de energía utilizada e incremento de las emisiones de CO₂, limitados recursos hídricos en ciertas regiones, contaminación de suelos, gestión de sustancias químicas y generación municipal de basuras.

En cuanto a leyes y legislación reciente relacionada con el medio ambiente, la influencia de la transposición de la Directiva Marco del Agua, el Protocolo de Kyoto, la Directiva europea de incineración de residuos, la Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC), la Directiva de Compuestos Orgánicos Volátiles y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, marcan las ultimas líneas de actuación de los administraciones medioambientales en España.

Los mayores problemas a los que se enfrenta España en materia legislativa, están referidos a los cortos periodos de implantación de las Directivas requeridos por la UE, conseguir los instrumentos necesarios que implican la transposición de la legislación internacional, el diferente nivel de desarrollo entre las 17 comunidades territoriales que conforman la Administración Medioambiental Española su falta de medios y recursos humanos especializados en materia de prevención y control de la contaminación.

El Gobierno está impulsando distintas políticas y medidas tanto de tipo tecnológico como estructural para contribuir al desarrollo sostenible los sectores industriales. De esta forma se pretende continuar con el desarrollo industrial existente para que se cree una industria respetuosa con el medio ambiente. El desarrollo industrial de un área debe hacerse compatible con la preservación del medio natural, como condición básica a un progreso económico sostenible en el futuro, que no hipoteque el patrimonio natural de las generaciones futuras y que se integre con los sectores cuya economía depende directamente de las condiciones medioambientales.

Las líneas clave de las distintas actuaciones de desarrollo sostenible de la industria en España, vienen determinadas básicamente por la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) teniendo en cuenta el V programa comunitario de Política y Actuación en materia de medio ambiente “Hacia un desarrollo sostenible”. Esta Ley surge como transposición de la Directiva Europea 96/61/CE relativa a la prevención y control integrados de la contaminación (IPPC).

ADOPCIÓN DE DECISIONES: ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PLANES, LEYES, INSTRUMENTOS POLÍTICOS Y MARCO NORMATIVO; PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PRINCIPALES

La Prioridad de estos planes y políticas, es llevar a cabo un desarrollo sostenible de la industria permitiendo una reducción en la contaminación y efectos medioambientales asociados al desarrollo industrial, sin frenar el desarrollo económico del país.

Como principal figura del desarrollo industrial sostenible, la Ley 16/2002 IPPC obliga a tener como referencia las posibilidades ofrecidas por las mejores técnicas disponibles en lo relativo al establecimiento de condicionantes y requisitos medioambientales a las industrias, teniendo en cuenta las condiciones locales. El concepto de la prevención y el control integrado de la contaminación desempeña una función importante en la evaluación de las repercusiones de las instalaciones industriales. Su plena aplicación solamente será posible una vez que se dispongan de todos los documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles pertinente. Además, habrá que actualizar esta documentación para acomodar el desarrollo de la tecnología y la técnica.

Esta ley abre la puerta a la creación de dos figuras muy importantes, antes inexistentes en España, que apoyan el desarrollo sostenible de las instalaciones industriales tanto existentes como nuevas:

- Autorización ambiental integrada: Permiso por el que se permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de esta Ley. Estos permisos incluirán valores límite de emisión basados en determinadas MTDs o normativas. El órgano competente en materia de medio ambiente determinara estos valores y el momento de aplicación de estos.
- Mejores técnicas disponibles: La tecnología más eficaz y avanzada para alcanzar un alto nivel de protección del Medio ambiente. Estas técnicas deben además permitir su aplicación en el contexto del sector industrial correspondiente en condiciones económicas y técnicamente viables, tomando en su consideración los costes y los beneficios.

La elección de estas MTDs deberá realizarse dentro del marco de la Unión Europea. Como resultado del mandato del Foro de Intercambio de Información, se están elaborando en la UE Documento de Referencia sobre MTDs (BREF. Best available techniques reference documents) para cada sector contemplado en la directiva. En España se ha decidido elaborar Guías Españolas sobre MTDs correspondientes a los sectores afectados por dicha ley, en la que se pretende conocer la realidad de la industria española, prestando especial atención a los aspectos medioambientales que mas preocupan e interesan. El trabajo consiste en realizar la revisión técnica de los documentos existentes en la materia (BREF y otros), así como en la nueva redacción de un documento que consiga recoger la repercusión de las tecnologías en la emisión de contaminantes y sirva de ayuda a las Autoridades Competentes a la hora de otorgar los permisos.

Con el objeto de continuar potenciando la mejora del comportamiento medioambiental de las industrias, y apoyar su adaptación a los nuevos requisitos medioambientales se establecen las siguientes actuaciones:

- Realización de campañas de información y sensibilización medioambientales con el objeto de implicar a todos los agentes económicos y sociales hacia un desarrollo sostenible de la industria española
- Apoyo a la mejora del comportamiento medioambiental de las industrias: en particular, a las instalaciones, equipos y servicios técnicos necesarios para

conseguir comportamientos medioambientales que mejoren significativamente los requisitos legales exigibles.

- Apoyo a la adaptación de requisitos derivados de la transposición de la directiva IPPC: instalaciones y equipos y servicios técnicos necesarios para el cumplimiento de esta normativa ambiental
- Apoyo a la creación de centros tecnológicos con el fin de dar soporte a las industrias en materia medioambiental. Difusión de la información relativa a las MTDs y evaluación del comportamiento ambiental

Plan Nacional de aplicación del Convenio de Estocolmo.- El objetivo de este convenio creado en el marco de las Naciones Unidas es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los Compuesto Orgánicos Persistentes (COPs), eliminando y cuando esto no sea posible, reduciendo en gran medida estos contaminantes.

Como adaptación del Convenio de Estocolmo a la UE el Reglamento 850/2004 garantiza la aplicación coherente y eficaz de las obligaciones comunitarias con arreglo al Convenio, estableciendo un marco jurídico común para todos los Estados Miembros. El objetivo que pretende este instrumento jurídico es reducir al mínimo posible los **COPs**:

- **Prohibir** directamente la **producción, comercialización y uso** de los **COPs** producidos de forma intencional, recogidos en el Convenio y otros tres más: clordecona, hexabromobifenilo y lindano.
- **Limitar**, en mayor medida que el convenio, las restricciones y excepciones de producción, comercialización y uso.
- Establecer la **reducción, minimización** y, en la medida de lo posible, la **eliminación** de los subproductos **COPS** no intencionales, los recogidos en el Convenio y además los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs)
- Tratar como **residuos** las existencias almacenadas de **COPs** prohibidos y productos que los contengan.
- Reducir de forma progresiva las emisiones de subproductos no intencionales: dioxinas, turnaos, hexaclorobencneo,y PCBs, con el último objetivo de su eliminación.
- **Fomentar el tránsito a alternativas más seguras** con apoyo a la investigación. Principio fundamental que fomenta la sustitución de sustancias con características **COPs** por otras menos peligrosas.

- **Abrir las puertas a la inclusión de nuevos COPs.** Además de las 12 sustancias contempladas en el Convenio, existen otras con características similares aún no incluidas, por lo que se crea un Comité que considerará nuevas sustancias conforme a los avances científicos.

Las Partes están obligadas a elaborar un **Plan Nacional de Aplicación (PNA)** en un plazo de **dos años**, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio y el Reglamento Comunitario.

El PNA se unirá a otras iniciativas ya realizadas a nivel nacional para la eliminación de determinados **COPs**, como es el caso del **Plan Nacional de Descontaminación y Eliminación de PCBs**.

Para la elaboración del PNA será necesario que:

- Las Administraciones Públicas y los grupos de interés asuman su parte de responsabilidad, fomentando la aplicación de legislación, incentivando el desarrollo de sistemas de información e inspección eficaces.
- Las autoridades sanitarias, medioambientales, laborales y económicas tomen urgentemente las medidas necesarias para eliminar los riesgos ocasionados por los COPs. Para ellos se deberá reforzar la investigación y el desarrollo y promover el diseño de procesos y productos alternativos no tóxicos
- Los ciudadanos reciban información adecuada y participen activamente a través de grupos de representación de la sociedad civil en la aplicación de las disposiciones del Convenio de Estocolmo. Participación de colectivos de diversas entidades, ONG, sindicatos etc. en estos grupos.
- Se aplique el principio de “quien contamina paga” y el principio de “precaución”, para aquellas sustancias químicas sobre las que existe una preocupación e incertidumbre científica sobre sus riesgos

El Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación.

Este Convenio que data de 1975 y sus seis Protocolos fueron enmendados en profundidad en el año 1995 con el fin de ampliar el ámbito geográfico y de incluir los principios de desarrollo sostenible, en la cumbre de Río de Janeiro (1992), creándose la comisión mediterránea de desarrollo sostenible (CMDS). Dentro de este convenio, destaca como parte del desarrollo industria sostenible el protocolo sobre la protección

del mar Mediterráneo por la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra. Dentro de estas fuentes se encuentra las industrias tanto costeras como ribereñas o que vierten sus aguas residuales a mares y ríos. El Protocolo del Convenio de Barcelona contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra y, en concreto, su Programa de Acciones Estratégicas fija para la cuenca Mediterránea objetivos de eliminación y reducción para ciertos pesticidas, productos químicos industriales y subproductos no intencionales que coinciden o son muy similares a los perseguidos a escala internacional por el Convenio de Estocolmo.

Derivado de la consecución de objetivos de este convenio se han instaurado los Centros Regionales de Producción Más Limpia. El Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña desarrollan junto a otras comunidades autónomas y países ribereños proyectos de instalación, formación y divulgación de producción limpia en las industrias mediterráneas.

El **Convenio OSPAR** para la protección del medio marino del **Atlántico Nororiental** se firmó en 1992 y entró en vigor el 25 de marzo de 1998. Su objetivo es prevenir y suprimir la contaminación, así como adoptar las medidas necesarias para proteger esta zona Atlántica. Su campo de aplicación cubre la calidad del medio marino de esta región, los vertidos directos al mar, las descargas a las cuencas que vierten al Atlántico y todas las emisiones a la atmósfera del territorio de las Partes. Una de sus seis Estrategias, la de Sustancias Peligrosas, tiene como objetivo la reducción y cese del empleo de sustancias persistentes, tóxicas y susceptibles de bioacumulación. Establece para el año 2020 "el cese de las descargas, emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas". Este convenio promulga Decisiones y Recomendaciones que se aplican en los sectores industriales españoles para la reducción de emisiones tanto al agua como al aire y para la instalación de mejores técnicas disponibles.

Plan Nacional de Dioxinas y Furanos: Para proteger la salud humana y el medio ambiente, el Consejo de ministros europeo estableció en 1993 y dentro quinto programa de acción europeo de Medio Ambiente el objetivo político de reducir las emisiones de dioxinas en un 90% estableciendo como referencia el año 1985.

A fin de poder establecer las medidas y estrategias oportunas para llegar a este objetivo, se consideró necesaria la realización de un inventario europeo de fuentes industriales de dioxinas y furanos, y una estimación de las medidas totales de cada uno de los estados miembros.

En el caso de España, la consecución de este proyecto comenzó a llevarse a cabo por la Subdirección General de Residuos de la DG de Calidad y Evaluación Ambiental pasando ahora a ser competencia de la Subdirección General de Calidad del Aire y Prevención de Riesgos dentro de la misma Dirección General.

A este fin se firmó en 1997 un convenio de colaboración con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), convenio por el que, con la imprescindible ayuda voluntaria de las industrias afectadas, se están llevando a cabo los comienzos de este inventario a nivel nacional.

Con este proyecto, se pretende actualizar los factores de emisión aplicados a estos compuestos en los distintos sectores industriales, basándose en mediciones, para poder realizar un cálculo real y no teórico de las emisiones de PCDDs/Fs en nuestro país. Con motivo del inicio de esta actividad científico-técnica el CIEMAT consideró importante la creación de un grupo específico de investigadores y técnicos, expertos en temas de combustión, tratamiento de residuos, tecnologías analíticas y problemática ambiental de los compuestos orgánicos persistentes: el Grupo de COPs, que da apoyo técnico y científico en esta especialidad al Ministerio de Medio Ambiente y al resto de Administraciones, Grupos o Industrias, relacionadas con esta problemática.

Se han desarrollado metodologías de tratamiento de muestras y procedimientos específicos tanto para los muestreos de muestras sólidas y líquidas, como para todas las etapas de análisis, de manera que se establezcan criterios para la caracterización de muestras complejas, como el caso de los residuos.

Los beneficios de la medición o determinación de unos factores de emisión particulares para nuestro país son:

- Permite seleccionar las MTDs apropiadas y sirven de base en los planes de aplicación de las mismas, así mismo ayuda a una negociación coherente de límites de emisión en un futuro.

- Mejora la exactitud de los inventarios de emisiones. Los resultados del Registro EPER en estos contaminantes y en otros sectores del metal, debido a la falta de buenos factores de emisión han resultado ser incluso disparatados
- Armoniza los sistemas de medición en los países miembros.

FOMENTO DE LA CAPACIDAD, INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Ante las nuevas perspectivas, planes y normativas medioambientales a los que se enfrenta la industria española, el requerimiento de sustentar y apoyar a los sectores es de gran relevancia. Se han creado un pequeño programas de ayudas a la investigación e inversión en materia de MTDs, así como un plan de subvenciones que se desarrollaran posteriormente.

Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Investigación Tecnológica 2004-2007 del Ministerio de Ecuación y Ciencia. Ayudas en subvenciones en el subprograma nacional dirigido hacia la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías para la gestión sostenible medioambiental, en concreto, actividades centradas en el desarrollo de las mejores técnicas disponibles de acuerdo a la ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Se incluyen las siguientes líneas de investigación:

- Técnicas para la eliminación de corrientes contaminantes
- Aprovechamiento completo “in situ” de materiales y sustancias
- Desarrollo de procesos, técnicas y productos de alta eficiencia en el empleo de recursos naturales

Proyectos PROFIT en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia en de desarrollo industrial. El principal objetivo de estas ayudas es incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso productivo.

Acuerdos voluntarios. Llevados a cabo entre el MMA, Departamentos responsables en materia de medio ambiente de las CCAA y los sectores industriales dentro del marco de desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la ley 16/2202 IPPC. Se pretende hacer compatible el progreso económico y social con el respeto del medio ambiente y a los recursos para conseguir una mejora de la calidad de vida, tanto para la generación actual como para las futuras.

Por esto, las instalaciones existentes conscientes de su responsabilidad en la gestión racional de los recursos, y de la necesidad de hacer compatibles la fabricación de sus productos con la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de las personas, están dispuestos a dedicar recursos económicos, técnicos y humanos a la prevención y control de la contaminación, lo que significa promover la mejora continua del comportamiento ambiental de las instalaciones industriales, mediante la aplicación gradual de las Mejores Técnicas Disponibles en los procesos de fabricación con el objeto de reducir la contaminación. Los acuerdos voluntarios concretos con sectores industriales se han plasmado en objetivos cuantificables a conseguir antes de la necesidad de funcionamiento de las instalaciones industriales existentes con la AAI.

Programa EU-LIFE Medio Ambiente

Ejemplos concretos:

- Limpieza con ozono en industria alimentarias (2005- 2008)
- Modelo de manejo integral de residuos líquidos en plantas de tratamiento de superficies utilizando MTDs (2005-2008)
- Alternativas para la reducción de los residuos en el sector textil a partir de la aplicación de medidas de minimización en el procesamiento y consumo de materiales (2005-2007)
- Planta de procesamiento para el tratamiento integral y valorización de los residuos generados durante el proceso de producción del aceite de oliva (2005-2009)
- Proyecto de demostración de la producción de gelatina con el uso de tecnología innovadora y una importante reducción del agua d lavado (2003-2006)
- Reducción de la explotación forestal para la obtención de tintes, a partir de la valorización de residuos del vino (2004-2007)
- Demostración de modelos innovadores a nivel europeo basados en tecnologías limpias y en la obtención de escenarios finales con un balance medioambiental positivo en las actividades de extracción de "barren and gravel" (2004-2007)

Varios proyectos se están llevando a cabo en España lanzados por el programa europeo **UE energía inteligente**. Ejemplos:

- Proyecto RECIFE, con el que se pretende proveer a la industria de procesamiento de plásticos europea con el conocimiento y herramientas necesarias para la reducción del consumo de energía a través de la implementación de MTDs y la introducción de nuevas tecnologías.
- Proyecto para la promoción de las prácticas de gestión de energía en la industria textil.
- “Benchmarking” y esquemas de gestión de energía en PYMEs

Se está preparando un **Plan de Acción de Tecnologías Medioambientales**, que se espera que promueva en el futuro la aplicación de mecanismos limpios de producción en diferentes sectores industriales.

Los Sistemas de Gestión Ambiental como ISO 14001 y EMAS están explícitamente recomendados por la legislación sobre prevención y control integrados de la contaminación, y las empresas certificadas se benefician de una simplificación en los trámites y controles derivados de dichas legislación.

En España, se nota un mantenimiento al alza en el número de registros anuales EMAS e ISO 14001, así como un gran aumento de registros por parte de PYMES gracias a las ayudas de las distintas administraciones desde la aparición del EMAS 2. Se comprueba la mejora medioambiental dentro de las instalaciones registradas debido al establecimiento de objetivos en su programa medioambiental y la satisfacción de las empresas con este sistema pues las empresas renuevan y actualizan sus registros.

Otras políticas de competitividad a destacar son las de formación de recursos humanos a través de la Escuela de Organización Industrial (EOI) y los premios Príncipe Felipe.

FINANCIACIÓN

Existen comunidades autónomas con subvenciones propias. Algunos ejemplos:

- En la Comunidad autónoma de Andalucía, se están dando ayudas para la inversión industrial en la instalación de sistemas para la eliminación de las emisiones de contaminantes en la industria cerámica y ayudas para inversiones en la reducción de emisiones de SO₂ en las industrias.

- En la Comunidad Autónoma de Cataluña, se están llevando a cabo ayudas económicas para la ejecución de proyectos de minimización de residuos industriales, así como ayudas para probar la viabilidad de la obtención de la etiqueta ecológica.
- En las Comunidades Autónomas de Canarias, Cataluña, Galicia y Madrid, se están proporcionando ayudas para el desarrollo de Sistemas de Gestión Medioambiental.

Más orientado al desarrollo industrial en general dentro de la línea de Promoción de la Competitividad Industrial del Ministerio de Educación y Ciencia principalmente representada por el Plan de Competitividad de la Industria Textil y de la Confección y por las medidas de reinversión y reindustrialización, incluyéndose algunas actuaciones que, de acuerdo con directrices comunitarias, se llevan a cabo en sectores que presentan problemas a nivel europeo, como es el caso del sector naval, así como diversas acciones del sector de automoción y farmacéutico.

Es de destacar la puesta en marcha por el Ministerio de Economía del **Plan de Competitividad y Consolidación de la PYME, pequeña y mediana empresa (Plan PYME)**, que viene a sustituir al anterior programa "iniciativa PYME".

Otra ayuda coordinada por las Administraciones ambientales correspondientes y la Agencia Tributaria para promover la adopción de medidas para la mejora ambiental en instalaciones industriales es desgravación de un 10% en impuestos sobre la renta para industrias que produzcan beneficios ambientales.

Las actuaciones relacionadas con la protección del medio ambiente por parte de los sectores que colaboren, se consideran con derecho a desgravación por inversión medioambiental de acuerdo con lo establecido por la Ley 13/1996, el RD 1594/1997. Para ello en determinados periodos de tiempo la empresa hará llegar al MMA el Plan Ambiental de Inversiones de cada una de sus fábricas para cada año en curso. Además de una evaluación de las actividades llevadas a cabo y sus resultados.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía del Ministerio de Industria, turismo y Comercio desde hace algún tiempo en marcha **proyectos de financiación subvencionada ICO-IDAIE de energías renovables y eficiencia energética** con modalidades como la financiación por terceros o por empresa usuaria distinta a la de la instalación, con aportación de recursos técnicos y recuperación de la inversión.

Dentro de los proyectos llevados a cabo esta la instalación en municipios de redes de calefacción por biomasa centralizada, proyectos de implantación de plantas de biodiesel o biocarburantes, cambio de combustibles a biomasa plantas industriales o aumento de eficiencia energética en plantas existentes

COOPERACIÓN

España participa en varios programas de cooperación con los nuevos países de entrada en Europa así como de otros continentes junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional:

- Proyecto TAEX
- Proyecto PHARE de ayuda a los países del Este de Europa
- Programa Azahar